

BOLLEEN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia
constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS

DE LA

PROVINCIA DE SALAMANCA

Comisión permanente

CIRCULAR

La Comisión ejecutiva interina de la Asociación nacional convoca á todas las provinciales á una Asamblea que se celebrará en Madrid el día 20 del actual, en la que se discutirán cuestiones de actualidad y de gran interés para la clase.

Las Asociaciones de los partidos de Sequeros y Salamanca han tomado acuerdos en el sentido de hacer notar la conveniencia de que la de esta provincia designe un representante que asista á dicha Asamblea, costeándole los gastos todos los Maestros.

Como la premura del tiempo impide someter esta idea á la discusión de todos los partidos, y por otra parte su conveniencia salta á la vista, esta Comisión permanente cree cumplir un deber dirigiéndose, como lo hace por medio de esta circular, á todas las Juntas de partido,

y rogándoles que antes del día 15 de los corrientes se dignen contestarle, indicándole si creen aceptable el pensamiento y, en caso afirmativo, autorizándola para que designe la persona que represente en la citada Asamblea á la Asociación provincial.

Inútil cree añadir que, de ser honra la esta Comisión con la autorización referida, procurará que el nombramiento de representante recaiga en un compañero capaz de desempeñar dignamente el cargo que se le confía.

Salamanca 5 de Agosto de 1901.—Atanasio Fernández Cobo.—Fernando Rosa.—Policarpo Jesús Martín.

CONVOCATORIAS

Se cita por la presente á todos los señores Maestros y Maestras que pertenezcan á la 3.ª Circunscripción del partido de Sequeros, para que se sirvan asistir á las Conferencias Pedagógicas que tendrán lugar el día 12 y siguientes del presente mes, á las diez de la mañana, en el local escuela de niños de Linares. Como quiera que, el que suscribe, desconoce qué pueblos son aquellos, cuyos Maestros pertenecen á la

3.^a Circunscripción, tampoco puede determinarlos; mas se comprenderá fácilmente que han de ser aquellos, que, tomando por centro á Linares, su radio de acción se estienda de cinco á quince kilómetros, tomando como puntos directivos los cardinales, Norte, Este y Sur, dejando los del Oeste á libre elección entre ésta y la de Tamames, por ser la distancia que las separa entre sí de diez y seis á diez y ocho kilómetros.

El carácter de estas Conferencias ha de ser familiar, sencillo y práctico, basado en los programas de la 1.^a enseñanza elemental, según dispone el Reglamento de 11 de Octubre de 1901.

En ellas puede tratarse también de otros interesantes asuntos, como la Asociación provincial, respondiendo á la invitación hecha por la Comisión permanente de la misma.

Linares 1.^o de Agosto de 1901.—El Maestro, *Enrique F. Santiago.*

Por encargo del muy digno y celoso señor Inspector provincial de primera enseñanza, tengo del honor de convocar á todos los maestros y maestras del partido de Béjar, para que se sirvan asistir á las conferencias pedagógicas que, con carácter familiar y práctico, tendrán lugar en el de mi Escuela el lunes 12 del corriente mes, dando principio á las diez de la mañana.

Béjar 3 de Agosto de 1901.

Mateo del Brio.

Conferencias Pedagógicas

En los días designados por la Comisión organizadora de las del partido de la Capital, se celebraron éstas en la Escuela Normal Superior de Maestros, bajo la presidencia del Sr. Inspector de 1.^a enseñanza.

La del día 1.^o versó sobre el tema «*Organización Escolar*,» exponiendo el Sr. Regente de la Normal la que se sigue en la Escuela graduada de su cargo, basada en el orden cíclico, la cual viene dando excelentes resultados, indicando la conveniencia de aplicarla, en la medida de lo

posible, á toda clase de Escuelas, cualquiera que sea el número de niños matriculados en ellas. El modo de conseguir ésto, podría ser, á su juicio, clasificar los niños en tres ó cuatro grupos graduadas, sirviendo de base un programa cíclico dividido en igual número de secciones, encargándose el Maestro sucesivamente de la enseñanza de cada uno de esos grupos, como se hace en el sistema simultáneo, mientras los demás estaban dedicados, bajo la vigilancia de otros mayores, á trabajos prácticos relacionadas con la materia objeto en aquel momento del trabajo escolar.

Tomaron parte en la discusión los señores D. Policarpo Jesús Martín, D. Baltasar Cruz, don José Domínguez Guerra y D. Manuel Martín, proponiendo este último un sistema de organización que, á su parecer, vencía las dificultades señaladas por los anteriores y realizaba los deseos de la indicada por el Sr. Fernández Cobo, el cual fué aceptado por éste.

El Sr. Presidente hizo el resumen de esta conferencia, procurando que resaltaran las ventajas de toda organización escolar en que el Maestro es el único factor de la educación y de la enseñanza.

A la conferencia del día 2 asistieron el Ilustrísimo Señor Rector de este Distrito Universitario, que la presidió, el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros y además el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza y los Maestros de la Capital que formaron la Comisión organizadora, todos los cuales constituyeron la mesa.

Puesto á discusión el tema acordado, hizo uso de la palabra el Sr. Fernández Cobo, principiando por dar las gracias al Illmo. Sr. Rector por la honra que dispensaba al Magisterio primario, presidiendo estas conferencias, é hizo resaltar la trascendencia de este acto, porque siendo el Sr. Unamuno una de las personalidades más conspicuas del profesorado Universitario, demostraba con él su convicción de que debe existir solidaridad entre todos los que colaboran en la obra de la educación nacional, desde los que la inician en la Escuela primaria hasta los que la terminan en las aulas universitarias.

Después de ésto pasó á tratar de la Metodología para la enseñanza de la lengua materna, haciendo notar que el Maestro debe proponerse tres fines con dicha enseñanza, á saber: *poner al niño en condiciones de expresar sus pensa-*

mientos cuando habla con la corrección debida; dotarle de un instrumento que realice ese mismo fin cuando escribe, y ayudarle á interpretar con acierto los pensamientos que los demás han consignado por escrito. Por eso, á su juicio, la lengua materna debe comprender la Gramática, la Escritura y la Lectura, materias que deben enseñarse paralelamente, asociándolas entre sí. Expuso después el método, formas y procedimientos que para dar esas enseñanzas debe seguirse en una Escuela organizada, tomando por base el orden cíclico, y puso algunos ejemplos que aclarasen su pensamiento.

Los Señores Jesús Martín y Martín hicieron algunas observaciones que fueron contestadas por el disertante.

El Ilmo. Sr. Rector, con la sencillez y naturaleza que son la característica de su oratoria, manifestó que se encontraba muy á su gusto entre compañeros, porque como tales consideraba á todos los que laboran en la obra de la enseñanza. Expuso su opinión de que ésta, tal como se encuentra organizada en nuestro país, no dá los resultados apetecidos, por la disociación que existe entre sus diversos grados. Dijo también que era necesario aplicar en la cátedra la misma gradación que se recomienda en la Escuela primaria, con lo cual se evitaría el divorcio que hay entre los diversos Establecimientos docentes y se establecería solución de continuidad en los diferentes grados de enseñanza.

Con respecto al tema objeto de la discusión del día, dijo que era partidario de estudiar el idioma considerándole como un verdadero organismo, examinándole en el proceso histórico de su desarrollo, por lo que daba poca importancia á la Gramática preceptiva, que, á su juicio, dificulta la libre y espontánea manifestación del pensamiento; puso algunos ejemplos para apoyar esta novísima tesis, siendo escuchado por la numerosa concurrencia de Maestras y Maestros con religioso silencio y muy aplaudido después.

La conferencia del día 3 se celebró bajo la presidencia del Sr. Inspector, versando sobre el tema «*Modo de cumplir oportunamente y con esmero el servicio administrativo y estadístico de la Escuela*» que, con gran elevación de ideas, desarrolló D. Fernando Rosa Arroyo, Maestro de la Escuela del Ateneo, exponiendo conceptos

sobre el particular, hijos de su larga experiencia.

El Sr. Secretario de la Junta Provincial hizo después uso de la palabra para recomendar á los Maestros en sus relaciones con las Autoridades administrativas algunas reglas muy dignas de ser tenidas en cuenta, inspirándose su brillante peroración en el amor al Magisterio primario, por lo cual fué acogida con grandes aplausos.

Terminaron las Conferencias con el discurso resumen que de ellas hizo el Sr. Inspector del ramo.

Por nuestra parte, no podemos prescindir de hacer notar la excepcional importancia que han tenido, sobre todo por haber sido presidida una de ellas por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito, porque ésto demuestra que el Magisterio primario no está completamente desvalido de apoyo oficial, ya que hay autoridades á quienes complace tomar parte en nuestras reuniones.

Por esta razón entendemos que las Conferencias pedagógicas son de gran valor y que todos debemos poner verdadero empeño en que no dejen de celebrarse ningún año.

El Sr. Director de la Escuela Normal recibió á los Maestros que asistieron á las que dejamos reseñadas, con la amabilidad y cortesanía que le distinguen, poniendo á su disposición las dependencias de dicho Establecimiento y cuanto necesitasen para el mayor esplendor de aquéllas. Por todo ello le damos desde aquí, en nombre de todos nuestros compañeros las más expresivas gracias.

Junta del partido.—Terminadas las Conferencias pedagógicas, procedieron los Maestros de este partido á elegir la Junta de la Asociación del mismo, en la forma siguiente:

Presidente, D. Domingo Santos, Maestro de los Villares.—Vocales D. Julian Eusebio Barrado, Maestro de Florida de Liévana; D. Baltasar Cruz Marcos, Maestro de Valverdón; D. Manuel Sánchez Aguilar, Maestro de Tejares; Don Francisco García Ruano, Maestro de Calvarrasa de Abajo, Representante del partido, D. Matías Sánchez Alcalde, Maestro de Parada de Arriba.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

Concurso único del mes de Marzo de 1901

Propuestas que formula esta Junta para la provisión en el presente concurso, de las Escuelas anunciadas en el mismo.

Número de orden	Nombre y apellidos	Servicios en Escuela de oposición			Tiempo de servicio con sueldo igual ó mayor			MAYOR sueldo de fructificación en propiedad Pesetas	Está ó no rehabilitado	SERVICIOS en propiedad			Oposiciones aprobadas	TITULO profesional	SERVICIOS interinos			Escuela para que vá propuesto	Residencia	Observaciones	
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			Años	Meses	Días				
1	D. José Flores Seisdedos	19	»	»	22	9	24	825	»	26	11	21	»	»	»	9	7	»	Para la Escuela elemental completa de niños de Martín del Río, dotada con 625 ptes.	Escorial de la Sierra (Salamanca.)	»
2	» Antonino García de Miguel	4	7	4	4	7	4	825	»	5	9	13	»	Elemental	»	10	13	»	Provista la Escuela que solicita.	Béjar (Id.)	»
3	» Juan Manuel de la Gándara	»	»	»	30	7	6	625	»	30	7	6	»	Elemental	»	6	11	»	Para la Escuela elemental completa de niños de Puebla de Azaba, con 625 pesetas.	Barba de Puerco (Id.)	»
4	» Emilio Sánchez y Sánchez	»	»	»	20	9	6	625	»	26	11	17	»	Elemental	»	6	19	»	Provista la escuela que solicita.	Retorjillo (Id.)	»
5	» Bernardo Anaya Gavilán	»	»	»	9	10	22	625	»	12	7	29	»	Elemental	»	»	»	»	Encinasola de los Comendadores (Id.)	»	
6	» Ricardo Boyero de los Hoyos	»	»	»	9	3	25	625	»	26	3	20	»	Elemental	»	»	»	»	Brincones (Id.)	»	
7	» Santiago Cruz y Marcos	»	»	»	8	2	1	625	»	9	8	19	»	Superior	»	»	»	»	Gajates (Id.)	»	
8	» Manuel Hidalgo Gimenez	»	»	»	7	6	3	625	»	13	5	16	»	Elemental	»	»	»	»	Larrodrigo (Id.)	»	
9	» Baltasar Cruz y Marcos	»	»	»	5	3	»	625	»	7	1	13	»	Superior	»	»	»	»	Valverdón (Id.)	»	
10	» Domingo Revuelta y Aparicio	»	»	»	3	7	7	625	»	10	»	14	»	Superior	»	»	»	»	Conil (Cádiz.)	»	
11	» Ildefonso Morán Refeyo	»	»	»	3	»	23	625	»	14	8	8	»	Elemental	»	»	»	»	Valdemorales (Cáceres.)	»	
12	» Juan Blanco, Vicente	»	»	»	2	8	15	625	»	5	11	19	»	Superior	»	»	»	»	Peón (Oviedo.)	»	
13	» Lucio Luis García	»	»	»	2	2	14	625	»	5	1	2	»	Superior	»	»	»	»	Alba de Tormes (Salamanca.)	»	
14	» Trinidad Peña y Cruz	»	»	»	2	»	»	550	»	33	»	24	»	Elemental	»	»	»	»	Santa Olalla (Id.)	»	
15	» Manuel Sánchez García	»	»	»	»	»	»	550	»	28	1	1	»	Elemental	»	1	»	»	Berrocal de Huebra (Id.)	»	
16	» Ulpiano García Gil	»	»	»	»	»	»	550	»	16	4	15	»	Elemental	»	»	»	»	Aldehuela de la Bóveda (id.)	»	
17	» Matías Ruano Boyero	»	»	»	»	»	»	500	»	21	5	15	»	Elemental	»	»	»	»	Serranillo (Id.)	»	
18	» Domingo Sardón Hernández	»	»	»	»	»	»	250	»	17	2	13	»	Elemental	»	2	3	»	Para la escuela incompleta de ambos sexos de Puertas, con 250 pesetas.	Cereza de Puertas (Id.)	»
19	» Benjamín Rodero Diaz	»	»	»	3	5	11	250	»	3	5	21	»	Elemental	»	6	11	»	Provistas las escuelas que solicita.	Fresnillo (Oviedo.)	»
20	» Eustaquio Velasco González	»	»	»	3	1	4	250	»	3	1	4	»	Elemental	»	5	3	»	Idem	Fonfría (Teruel.)	»
21	» Dimas López Vicente	»	»	»	2	8	15	250	»	2	8	15	»	Elemental	»	»	»	»	Idem	San Salvador de Teverga (Oviedo.)	»
22	» Manuel Rodríguez Sánchez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Elemental	»	1	4	»	Idem	Bóveda del Río Almar (Salamanca.)	»
23	» José Bueno López	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior	»	1	»	»	Idem	Brincones (Salamanca.)	»

MAESTROS

ACTA

En la villa de Sequeros, á 30 de julio de mil novecientos uno, reunidos los Maestros de la «Sección Primera» de la Asociación de este partido, que al final se expresan, en la escuela pública de niños, con objeto de acordar los temas que han de discutirse en las conferencias prácticas y familiares mandadas verificar por el señor Inspector de la provincia, según previamente había sido anunciado, siendo las diez de la mañana principió la sesión constituyendo una mesa interina formada por el asistente de mayor edad, como Presidente, y del más joven como Secretario. Seguidamente se procedió á elegir, por medio de votación, la mesa definitiva que ha de presidir las discusiones y redactar las actas de los acuerdos tomados, resultando elegidos por unanimidad: Presidente, D. Enrique Polo; Vicepresidente, D. Rodrigo Sanz; Secretario, D. Gil Robles, y Vicesecretario D. Enrique Sanz. Acto seguido, el Presidente manifestó que puesto que todos tenían ya conocimiento del objeto de la reunión, por haberse expresado en la convocatoria, iba á exponer á la consideración de sus compañeros, si éstos lo tenían por conveniente, las observaciones que le había sugerido el pensamiento de las conferencias. Habiéndose acordado que procediese á la exposición, dicho señor, en tono familiar y sencillo habló un breve rato sobre el siguiente programa: «Conferencias.--Su origen.—Causas que impiden entre nosotros su desarrollo.—Ventajas de las mismas.—Necesidad de hacerlas obligatorias para que den los resultados apetecidos.—Su organización.—Asuntos sobre los cuales deben versar.—De las sesiones.—Del orden y disciplina.—Reglamento que las normalice.» Los oyentes manifestaron seguidamente haber oído con agrado las estimadas observaciones y lógicos razonamientos expresados por el señor Presidente, con el laudable objeto de interesarles más y levantar su entusiasmo para asistir con fe y decidida voluntad á las conferencias, que en aquel momento se inauguraban, hasta llevarlas al mayor grado de perfección posible; acordando en consecuencia remitir al «BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA» la disertación oída y encargar á los individuos de la mesa la redacción del Reglamento que ha de fijar el orden de las

discusiones y la disciplina que han de observar los asistentes, juntamente con las medidas que han de tomarse para conseguir la asistencia. Agotado este punto, se procedió á designar los temas que habían de ser objeto de estudio y discusión en las sesiones sucesivas, así como las personas que, como ponentes, habían de encargarse de desarrollarlos primeramente, para entablar después la discusión parcial de sus puntos, siempre en el sentido familiar y práctico que ha de informarlas, resultando elegidos: Don Juan Marcos Martín para desarrollar, el día 7 de agosto próximo, el 1.º, que dice así: «Método y procedimientos más adicionados para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias»; D. Remigio Málaga, para disertar, el 17 del mismo, sobre el 2.º, cuyo contenido es el siguiente: «Método y procedimientos más á propósito para la enseñanza de la Aritmética y Sistema métrico.» D. Nemesio Sánchez, el 27 de id., ponente del tercero, que versa sobre «Servicios administrativos que el Maestro tiene necesidad de cumplimentar durante el año, forma de hacerlo y manera de llevar los libros y registros de una escuela.»

Terminados los acuerdos referentes á conferencias, el señor Secretario dió lectura del anuncio de la Comisión permanente de la Asociación provincial de Maestros, excitando á las de Partido á nombrar el Representante para formar parte de la Junta provincial y nombrar los individuos de la capital que han de construir la indicada Junta, en unión de los de partido, y una circular de la Comisión ejecutiva interina de la nacional, presidida por D. Melitón Escamilla, invitando á nombrar un Delegado para que asista á la Asamblea que ha de tener lugar en Madrid en la segunda quincena de agosto; acordando, acerca del lo primero, dejar el nombramiento para otra sesión, y, respecto al segundo, consignar su parecer de que por la Comisión permanente de la provincial ó por las Asociaciones de partido su nombre dicho Delegado, que lleve la voz del *Magisterio primario* de la provincia en la precitada Asamblea; el cual ha de disfrutar dictas de viaje y estancia en la Corte á cargo de todos los Maestros, quienes contribuirán con un descuento proporcional á sus sueldos para el indicado objeto.

B A M T R E A M

D. HONORABLE PRESIDENTE D. ENRIQUE POLO

El pensamiento unánime de todos los asistentes ha sido el de que al Magisterio primario se le presenta en la actualidad, con carácter inexcusable, el dilema de elegir entre el quietismo y la indiferencia, que, enervando las energías de la clase conducen irremisiblemente á la muerte ó la actividad y la unión, que reanimando las energías de los distintos organismos de la misma, han de llevarla á conquistar sus derechos y el puesto que en la sociedad le corresponde.—Sequeros 30 de julio de 1901.—Enrique Polo, Rodrigo Sanz, Gil Robles, Enrique Sanz, Ambrosio Hernández, Ambrosio Gómez, Francisco Fonseca, Benjamín Montero, José Manuel Sendín. Adheridos: Nemesio Sánchez, Sebastián Martín.

SECCION OFICIAL

Orden de subsecretaría acerca de qué maestros son los que han de desempeñar las escuelas de adultos.

Vista la comunicación de V. S., fecha 5 del actual, consultando acerca de quien ha de desempeñar las escuelas de adultos, y debe hacer la designación de los interesados; esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. E. que en conformidad á lo prevenido en el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza, los maestros que desempeñen las escuelas completas son los obligados á dar las clases nocturnas de adultos y en el caso de que éstas sean menor en número, el rectorado en uso de sus atribuciones designará los maestros que deban desempeñarlas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1901. El subsecretario, *Federico Requejo*. Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de subsecretaría sobre derecho de los auxiliares de escuelas para el desempeño de las mismas en caso de vacante.

Vista la instancia de doña Benita V. Blanco, maestra, interina de la escuela de párvulos del primer distrito «Ilunibide» de Bilbao, solicitando su reposición como maestra-directora de la citada escuela; teniendo en cuenta que en con-

formidad á lo dispuesto en el art. 9.º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza, cuando vaque una escuela que tenga auxiliar pasará éste á desempeñarla con el carácter de interinidad, y si bien la exponente fué nombrada maestra interina de dicha escuela, con anterioridad la venía desempeñando la auxiliar de la misma en armonía con el expresado artículo, esta subsecretaría, de acuerdo con lo manifestado por ese rectorado, ha resuelto desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, considerando á la exponente como auxiliar interina de la referida escuela.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901. El subsecretario, *Federico Requejo*. Señor Rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de la subsecretaría sobre el establecimiento de escuelas de adultos.

Vista la instancia en que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, recurre contra acuerdo de la junta provincial de Instrucción pública de Cádiz, relacionado con el establecimiento de escuelas de adultos en la expresada población, teniendo en cuenta que la real orden de 20 de octubre último, aclaratoria del art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza, deja al arbitrio de las juntas provinciales, señalar el número de escuelas de adultos que deben sostener los ayuntamientos cuya población exceda de diezmil habitantes para que se halle atendida dicha enseñanza, y, por lo tanto, la expresada junta de Cádiz al designar las que deben establecerse en Sanlúcar de Barrameda, usó de las facultades concedidas por aquella disposición.

Considerando, por otra parte, que la junta al nombrar los maestros que habían de desempeñar las clases nocturnas que establecía, se escedió en sus atribuciones, por corresponder dichos nombramientos de los maestros de las escuelas elementales, á la competencia del rectorado en conformidad á lo prevenido en el real decreto de 18 de mayo de 1900.

Esta subsecretaría ha acordado desestimar el recurso de que se ha hecho mérito y revocar

el acuerdo de la mencionada junta en cuanto se refiere á los nombramientos de los maestros para el desempeño de las citadas clases de adultos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el del ayuntamiento y junta, interesados y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1901.—El subsecretario, *Federico Bequejo*.—Señor rector de la Universidad de Sevilla.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de subsecretaria respecto á traslados de maestros dentro de la misma localidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios vecinos del barrio del puente de Toledo, en solicitud de que las escuelas de las afueras de Madrid se proveen en forma especial, imponiéndose al que ha de desempeñar la obligación de estar al frente de ellas, por espacio de

cinco años, teniendo en cuenta que la pretensión implica la reforma del reglamento orgánico de primera enseñanza recientemente publicado en cuanto afecta á la forma de proveer las escuelas de la capital, lo cual no es procedente en la actualidad; esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, si bien aconsejando á ese rectorado que al usar de la facultad que le concede el citado reglamento, para verificar los traslados de maestros dentro de la misma localidad, lo haga siempre en vista de la necesidad y conveniencia para el mejor servicio de la enseñanza.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos precedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 26 de abril de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*.)

OPOSICIONES: La *Gaceta* del día 30 de Julio publica la convocatoria de las que han de celebrarse en este Distrito universitario, y cuyo anuncio dice así:

Universidad Literaria de Salamanca.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento orgánico de 1.^a enseñanza de 6 de Julio de 1900, se anuncian á oposición las Escuelas públicas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Localidad donde radican las vacantes.	Clase	Grado	Sueldo — Pesetas.	Retribucio- nes.
Provincia de Salamanca.				
Salamanca (Auxiliaría Escuela graduada) . .	Niños	Superior	1375	Las legales
Salamanca (id. de la id. id.)	id.	id.	1375	id.
Barbadillo	id.	Elemental	825	id.
Horcajo Medianero	id.	id.	825	id.
Navasfrias	id.	id.	825	id.
Peñaparda	id.	id.	825	id.
Salmoral	id.	id.	825	id.
Salamanca (Regencia Escuela graduada) . .	Niñas	Superior	1900	id.
Béjar	id.	Elemental	1375	id.
Alberca	id.	id.	825	id.
Cespedosa de Tormes	id.	id.	825	id.
Linares	id.	id.	825	id.
Tejado	id.	id.	825	id.
Villarino	id.	id.	825	id.
Salamanca	Párvulos	id.	1650	id.
Béjar	id.	id.	1375	id.
Aldeadávila de la Rivera	id.	id.	825	id.

Localidad donde radican las vacantes.	Clase	Grado	Sueldo — Pesetas.	Retribucio- nes.
Provincia de Avila.				
Barraco.....	Niños	Elemental	825	Las legales
Mingorra.....	id.	id.	825	id.
Horcajada.....	id.	id.	825	id.
Navarredonda.....	id.	id.	825	id.
Navalonguilla.....	id.	id.	825	id.
Navaluenga.....	id.	id.	825	id.
San Miguel de Serrezuela.....	id.	id.	825	id.
Villarejo del Valle.....	id.	id.	825	id.
Adrada.....	Niñas	id.	825	id.
Barraco.....	id.	id.	825	id.
Bohoyo.....	id.	id.	825	id.
Casillas.....	id.	id.	825	id.
Horcajada.....	id.	id.	825	id.
Mingorría.....	id.	id.	825	id.
Piedralaves.....	id.	id.	825	id.
San Esteban del Valle.....	id.	id.	825	id.
Villarejo del Valle.....	id.	id.	825	id.
Casavieja.....	Párvulos	id.	825	id.
Tiemblo.....	id.	id.	825	id.
Provincia de Cáceres.				
Castañar de Ibor.....	Niños	Elemental	825	Las legales
Peraleda de San Román.....	id.	id.	825	id.
Robledillo de Trujillo.....	id.	id.	825	id.
Valdelacasa.....	id.	id.	825	id.
Alía.....	Niñas	id.	825	id.
Monroy.....	id.	id.	825	id.
Pasarón.....	Niñas	Elemental	825	Las legales
Peraleda de la Mata.....	id.	id.	825	id.
Robledillo de Trujillo.....	id.	id.	825	id.
Torremocha.....	id.	id.	825	id.
Villanueva de la Vera.....	Párvulos	id.	825	id.
Provincia de Zamora.				
Manganeses de la Polvorosa.....	Niños	Elemental	825	Las legales
Moraleja del Vino.....	id.	id.	825	id.
Almeida.....	Niñas	id.	825	id.
Cañizal.....	id.	id.	825	id.
Carvajales de Alba.....	id.	id.	825	id.
Fuentes de Ropel.....	id.	id.	825	id.
Villaescusa.....	id.	id.	825	id.
Fuentelapeña.....	Párvulos	id.	825	id.

Las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas se verificarán en la capital de la provincia á que corresponda la vacante, y las de mayor dotación en las del Distrito universitario.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, teniendo presente que si se solicitaran Escuelas de sueldo Superior á 825 y de esta dotación, ó Escuelas de diferentes provincias, deberán presentar una instancia para cada clase de Escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes: Ser español y haber cumplido veintiún años. Sin embargo, los Maestros y Maestras que al publicarse el reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1900 habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á Escuelas aun cuando no tengan dicha edad.

No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten su capacidad legal.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, les será suficiente acompañar la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria. Salamanca 30 de Junio de 1901.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta del 30 del pasado).

SECCION DE NOTICIAS

OPOSICIONES

Publicado ya el anuncio oficial de las plazas cuya provisión corresponde á la oposición en los distritos universitarios de Santiago, Oviedo, Salamanca, y Valladolid, parécenos oportuno dar algunas instrucciones á los aspirantes á dichos actos, evitándoles de este modo algunas consultas y algún trabajo.

Las oposiciones á escuelas de 825 pesetas tendrán lugar en la provincia donde se hallen las vacantes, y las de mayor sueldo se celebrarán en la capital del distrito universitario.

Los maestros que aspiren solamente á escuelas de 825 pesetas, circunscribirán su petición á una de las provincias: pues seguramente se dará el caso de efectuarse los ejercicios al mismo tiempo en varias provincias, salvo en las capitales de distrito, donde muy bien puede establecerse simultaneidad.

Los que pretendan tomar parte en ejercicios de oposición á escuela de mayor sueldo al expresado anteriormente ó de distinta clase, formarán diversos expedientes; esto es, uno para escuelas de 825 pesetas, otro para escuelas superiores, cualquiera que sea su sueldo, y otro, en fin, para las de párvulos.

El expediente, para los que sirven escuela en propiedad, se compondrá: de instancia, que se dirigirá ó presentará en la secretaría general de la respectiva universidad, hoja de servicios y méritos certificada dentro del plazo de la convocatoria, y partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil (según la edad), en algunos rectorados.

Los que ejerzan ó hayan ejercido la enseñanza pública como sustitutos ó como interinos, presentarán iguales documentos, y los que no tengan servicios, en vez de la hoja, presentarán su título profesional ó testimonio notarial del mismo; ó bien el certificado de haber hecho el depósito para la expedición del referido título ó el tener aprobada la reválida. Tanto

unos como otros unirán á cada expediente una certificación en la que conste no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Esta certificación se pedirá por medio de instancia dirigida al director general de penales, en papel de una peseta. No hay que abonar derecho alguno; ni siquiera hace falta acompañar la póliza de dos pesetas que necesita toda certificación expedida á instancia de parte.

Verdad es que todos los certificados que dan llevan un sello que dice en resumen: Esta certificación será nula si no se le pone la póliza correspondiente.» Hay, pues, que reintegrarla al hacer uso de ella, no al pedirla, ni al obtenerla.

Lo que no debe olvidarse es el envío de los sellos para remitirla bajo sobre certificado.

Es condición imprescindible manifestar claramente el nombre y los apellidos del solicitante, el lugar de su nacimiento y los nombres del padre y de la madre.

Los certificados expídense con gran premura, pues tienen ya impresos propósito, y sólo hace falta llenar tres ó cuatros huecos. Nosotros hemos recogido en los últimos días certificaciones en el mismo día de pedir las.

He aquí ahora, para desvanecer las últimas dudas, un modelo de instancia, que, en los mismos términos ó en otros análogos, puede servir para solicitar el referido certificado.

Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales.

«D... (nombre y los dos apellidos), natural de... hijo legítimo de D... y de doña...; con cédula personal corriente de... clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en... por la autoridad... correspondiente, como habitante en (pueblo), barrio de... calle de... número... á V. S. respetuosamente expone: Que necesita presentar, para hacer oposiciones á escuelas, un certificado de los antecedentes que, respecto al que suscribe, consten en el *Registro de penados y rebeldes*, de la dirección general de su cargo; y por ello.

«A V. S. suplica respetuosamente se digne

dar las órdenes necesarias para que se le expida la certificación mencionada (autorizando para recogerla en mi nombre á D...) (1) Gracia, etc.

(FECHA Y FIRMA)

Preparados todos los documentos antes expresados, desde luego pueden unirlos los interesados á la instancia, redactada en términos parecidos á la que sigue:

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de...

D. F. de T. y T., natural de..... provincia de..... de edad..... años, (su estado), maestro (elemental, superior ó normal), con su residencia habitual en el pueblo tal (si estuviese sirviendo en escuela pública se hace constar aquí y se dice si es propietario, interino ó sustituto), con cédula personal (clase números impreso y manuscrito, fecha de la expedición, donde y por quién se expidió, calle donde habita, número y barrio), á S. I. con el mayor respeto expone:

Que habiendo visto anunciadas en la *Gaceta de Madrid* las escuelas vacantes, cuya provisión se ha de efectuar mediante oposición en el distrito universitario (que fuese) y reuniendo el exponente los requisitos legales para tomar parte en los ejercicios, como lo acredita que los documentos que para el efecto acompaña.

A V. I. suplica se dignen ordenar la inclusión del recurrente en la lista de aspirantes á las escuelas elementales, superiores, etc., de niños..... de (los pueblos, provincia, sueldo).

Gracia que no duda merecer de la recitud V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

(De *El Magisterio Español*.)

Proyectos.—Toda la prensa, así política como profesional, se ocupa estos días con insistencia de los proyectos que el Gobierno trae entre manos para reorganizar de modo radical todos los servicios, habiendo nombrado al efecto una ponencia completa de varios Ministros,

(1) «La autorización es innecesaria cuando ha de presentarse á recoger el certificado la misma persona interesada.»

entre los cuales figura el de Instrucción pública, señor Conde de Romanones, que parece resuelto á hacer que la cuestión de pagos se arregle de un modo definitivo ó á dejar la cartera; y como este es el asunto que á nuestro propósito interesa, lo damos condensado á nuestros compañeros, tomado de *El Correo* diario político de la Corte, oficioso y bien informado, en el siguiente suelto, inserto en su número de ayer, que dice así:

«*El pago á los Maestros.*»

Nuestro colega *El Correo de Asturias* refiere una entrevista entre el ministro de la Guerra y el rector de la Universidad de Oviedo, Sr. Aramburu, celebrada durante el viaje del general Weyler á dicha provincia.

En la conferencia se trató muy detenidamente de la instrucción pública. *El Correo de Asturias* la refiere del modo siguiente:

«Se fijaron principalmente ambos conferenciantes en la cuestión de la primera enseñanza, y dentro de ella, en el magno y capitalismo tema del pago á los maestros.

Y el Sr. Aramburu pudo sacar de lo manifestado por el Señor Weyler en este punto, la gratísima impresión de que el Estado se hará cargo desde el próximo presupuesto de satisfacer directamente los haberes de los maestros.

El señor conde de Romanones se halla decidido á llevar á cabo esa importantísima reforma, tan deseada por los modestos funcionarios de la enseñanza primaria; y el Gobierno apoyará esa resolución del señor ministro de Instrucción pública en la próxima reunión de Cortes.

Queda la cuestión de atrasos; pero eso, que constituye una verdadera vergüenza nacional, se arreglará en forma satisfactoria para los intereses de los Municipios deudores y de los Maestros acreedores, aunque no pueda hacerse en un sólo presupuesto la liquidación de esos débitos, dada la cantidad á que ascienden.

Están, pues, de enhorabuena los maestros de primera enseñanza, y cuantos se han interesado por la implantación de medida tan radical.»

Si lo que dice el suelto anterior se realiza, el Sr. Conde de Romanones merecerá no solo los plácemes del Magisterio primario, sino de todos los amantes de la regeneración de la Patria.

De regreso.—Se halla ya en Madrid el Ilustrísimo Señor Secretario del Ministerio de Instrucción pública, después de su breve estancia en la provincia de Zamora.

Ha marchado á Bilbao, su país natal, el señor Rector de esta Universidad, Illmo. Señor Don Miguel de Unamuno.

CRÓNICA PROVINCIAL

Pago.—En armonía con lo que pronosticábamos en nuestro número anterior, los Señores Maestros, cuyos pueblos *no figuran*, en la relación que, seguidamente á estas líneas publicamos, pueden presentarse á percibir sus haberes del pasado trimestre en los distintos centros en que tienen pedido cobrar, sintiendo de todas veras el que no puedan hacerlo los compañeros de los pueblos que en dicha relación figuran, por no haber hecho sus respectivos Ayuntamientos los oportunos ingresos; pero confiamos en que lo harán en breve, dadas las medidas adoptadas ya, por la Delegación de Hacienda pública.

Pueblos cuyos Maestros no pueden percibir sus haberes.

Berrocal de Salvatierra, Coca de Alba, Fresno Alhándiga, Galinduste, Monterrubio de la Sierra, Palacios de Salvatierra, Pocilgas, Cerro, Lagunilla, Sanchotello, Santibañez de Béjar, Valdelageve, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Boada, Campillo de Azaba, Campocerrado, Casillas de Flores, Ituero de Azaba, Navasfrías, Peñaparda, Puebla de Yeltes, Retortillo, Sepulcro-Hilario, Aldearrodrigo, Pelarrodriguez, Rollán, San Pelayo, Santiz, Villarmayor, Villaseco de los Reyes, Zamayón. Malpartida, Palacios Rubios, Rágama, Salmoral, Santiago de la Puebla, Tordillos, Villar de Gallimazo, Calvarrosa de Arriba, Moriscos, Garcibuey, Herguijuela de la Sierpe, Madroñal, Molinillo, Sagrada, San Muñoz, Santibañez de la Sierra, Sotoserrano, Tornadizo, Bañobarez, Lumbrales, Aldeadávila de la Rivera, Vilvestre, Masueco, Cerezal de Peñahorcada y Villar de Ciervos.

Presupuestos.—Se han remitido á sus destinos los presupuestos de las escuelas públicas de Beleña y de Santibañez de Béjar.

Leemos en «*La Victoria*», semanario de Béjar:

«Nuestros buenos amigos el ilustrado profesor de instrucción primaria don Mateo del Brío y su señora esposa han perdido para la tierra una preciosa niña de seis años, que era el encanto de sus padres.

Deséamosles la resignación cristiana necesaria para sobrellevar tan dolorosa pérdida, y sirvales de lenitivo á su dolor el saber que tienen un ángel más que ruegue por ellos en el cielo.»

Hacemos nuestro el anterior suelto del estimado colega bejarano, y bien sabe nuestro distinguido compañero y amigo Sr. Brío, igualmente que su digna esposa y apreciable familia, que nos asociamos muy de veras á su justa pena por tan sensible pérdida.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Candelario. Sra. D.^a V. A. V.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Villarejo. Sr. D. J. B.—Se le contesta por el correo.

Monterrubio de la Sierra. Sr. D. R. G. L.—Se entregaron en su destino los documentos.

Villarino. Sr. D. J. V.—Recibida su última. Sotoserrano. Sra. D.^a A. M.—Se le contesta por el correo.

Zamarra. Sra. D.^a M. R.—Idem.

Ronda de Puerco. Sr. D. J. M. G.—Se hizo el encargo.

Macotera. Sr. D. G. G.—Se le contesta por el correo.

Navasfrías. Sr. D. M. P.—Idem.

Espino de la Orbada. Sra. D.^a L. E.—Idem. Garcibuey Sr. D. B. M.—Idem.

Alberca. Sr. D. R. M.—Idem.

Valverde de Valdelacasa. Sr. D. A. G.—Idem.

Cabaco. Sr. D. M. G.—Se hizo el encargo. Linares. Sr. D. E. J. S.—Idem, idem.

Palacios Rubios. Sr. D. I. S. R.—Se le contesta por el correo.

Escorial de la Sierra. Sra. D.^a A. R.—Se le contesta por el correo.

Valero. Sr. D. J. G.—Idem.

San Muñoz. Sr. D. J. S.—Idem.

Mozarbez. Sra. D.^a E. L.—Quedó cumplimentado su encargo.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Valdesangil. Sr. D. R. de la R.—Idem.

Galiancho. Sr. D. M. N.—Recibida su última, de la cual tomé la correspondiente nota.